ANALISIS DE LA NECESIDAD

El presente documento se realiza por la Dirección Financiera de la empresa para justificar la necesidad, conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto será: "Prestar servicios profesionales especializados de revisoría fiscal a Megabús s.a. en reestructuración, para la vigencia 2026, en cumplimiento de las disposiciones legales, contables, financieras y estatutarias vigentes**"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. "Prestar servicios profesionales especializados de revisoría fiscal a Megabús s.a. en reestructuración, para la vigencia 2026, en cumplimiento de las disposiciones legales, contables, financieras y estatutarias vigentes."

MEGABÚS EN REESTRUCTURACIÓN S.A. es una sociedad por acciones entre entidades públicas, que se rige por las normas aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 38 de la Ley 489 de 1998. La entidad cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, así como con patrimonio propio, y su capital es ciento por ciento (100%) público.

Mediante Asamblea General de Accionistas celebrada el **30 de julio de 2024**, MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN aprobó una reforma integral de sus estatutos sociales, la cual se protocolizó mediante **Escritura Pública No. 1714**, inscrita en la Cámara de Comercio de Pereira el **10 de septiembre de 2024**. Dentro de dicha reforma, el artículo 61 estableció el **Régimen de Actos y Contratos**, en los siguientes términos: *"Los actos que expida la empresa para el desarrollo de su actividad propia se sujetarán a las disposiciones del derecho privado. Los contratos que celebre para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las Entidades Estatales, salvo que las leyes vigentes en la materia dispongan lo contrario."*

Lo anterior es concordante con lo dispuesto en el **artículo 93 de la Ley 489 de 1998**, según el cual los actos expedidos por las Empresas Industriales y Comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia se rigen por el derecho privado, mientras que los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetan al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Así mismo, el **artículo 93 de la Ley 1474 de 2011** establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las sociedades entre entidades públicas con participación mayoritaria del Estado estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con las excepciones allí previstas.

En desarrollo de su objeto social y con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento institucional, **MEGABÚS S.A.** requiere la contratación permanente de bienes, obras y servicios, conforme a las modalidades previstas en su **Manual de Contratación**, aplicando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. En particular, el **artículo 20 del Manual de Contratación** interno de la entidad contempla: **ARTÍCULO 20. MODALIDAD DIRECTA.** Es el procedimiento por medio del cual MEGABÚS S.A. selecciona sus contratistas sin que se requiera de varias ofertas; a este procedimiento se dará trámite en los siguientes casos:
A. Cuando el valor del contrato sea hasta ciento cuarenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (140 SMMLV)

En este contexto, para el segundo semestre de la **vigencia 2026** se hace necesaria la contratación del servicio de **Revisoría Fiscal**, con fundamento en los siguientes argumentos:

1. **MEGABÚS S.A.**, por su naturaleza jurídica, está obligada a contar con Revisoría Fiscal, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y de los órganos sociales competentes, mediante el ejercicio de una vigilancia integral, permanente, independiente, objetiva y oportuna.
2. La obligación de contar con Revisoría Fiscal tiene sustento en el **artículo 203 del Código de Comercio**, así como en el **artículo 13, parágrafo 2°, de la Ley 43 de 1990**, que dispone que las sociedades cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean iguales o superiores a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) deben contar con Revisoría Fiscal. En consecuencia, la entidad se encuentra legalmente obligada a contratar este servicio para la vigencia 2026.
3. MEGABÚS S.A, en cumplimiento de su responsabilidad institucional y como administradora de recursos públicos, considera indispensable fortalecer los mecanismos de control, vigilancia y asesoría, que contribuyan a la adecuada gestión financiera, contable, administrativa y legal de la entidad, así como a la mitigación de riesgos asociados a la ejecución de sus recursos y procesos misionales.

En virtud de lo anterior, se considera **necesaria, conveniente y jurídicamente procedente** la contratación de los servicios de **Revisoría Fiscal para el segundo semestre de la vigencia 2026**, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y de control, conforme a la normatividad vigente y a las decisiones adoptadas por la **Asamblea General de Accionistas de MEGABÚS S.A.**.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO:

El objeto de este contrato es: “Prestar servicios profesionales especializados de revisoría fiscal a Megabús s.a. en reestructuración, para la vigencia 2026, en cumplimiento de las disposiciones legales, contables, financieras y estatutarias vigentes.”.

2.1 ALCANCES DEL OBJETO Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O BIEN A PRESTAR:

Para contratar el servicio o bien de en la Prestar servicios profesionales especializados de revisoría fiscal a Megabús s.a. en reestructuración, para la vigencia 2026, en cumplimiento de las disposiciones legales, contables, financieras y estatutarias vigentes, el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACION
1	Ejercer las funciones de Revisoría Fiscal consagradas en las normas legales vigentes y aquellas aplicables a la sociedad, en especial las previstas en el artículo 207 del Código de Comercio y sus estatutos.	
2	Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.	
3	Dar oportuna cuenta, por escrito a la Asamblea o Junta de Socios, a la Junta Directiva o al gerente, según los casos de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.	
4	Colaborar con las entidades gubernamentales que ejercen inspección y vigilancia de las compañías y rendirle los informes a que haya lugar o le sean solicitados.	
5	Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su dictamen o informe correspondiente	
6	Velar por el adecuado cumplimiento de los estatutos de la entidad.	
7	Cumplir de manera adecuada con la evaluación y revisión de los informes que se generan por cada una de las áreas y que deban ser avalados por la Revisoría Fiscal con destino a la Junta Directiva y órganos de control.	
8	Inspeccionar asiduamente los bienes de la empresa y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de estos y de los que ella tenga custodia a cualquier otro título.	
9	Verificar la metodología utilizada para la toma física de inventarios y controles diseñados para el registro faltante y sobrantes.	
10	Revisión y evaluación del control interno en la entidad, teniendo en cuenta una separación apropiada de las responsabilidades funcionales.	

11	Análisis y verificación de la estructura del plan de cuentas de la entidad atendiendo las especificaciones del plan general de contabilidad para las empresas que no cotizan en el mercado.	
12	Atendiendo a las normas internacionales de auditoría se realizará una evaluación a cada uno de los componentes de información financiera de la entidad verificando que los registros en los libros sean consistentes con la realidad de las operaciones.	
13	Revisión del cumplimiento al esquema de cuentas registradas en el PUC determinado, estableciendo que los saldos por cada una de las cuentas y subcuentas sea real verificando que las mismas conserven la naturaleza y dinámica establecida para tal efecto.	

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

3.1. OBLIGACIONES DE MEGABÚS S.A.

- Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA.
- Cancelar la suma de acuerdo con la factura, dentro de los términos del contrato.
- Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato.
- Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- Cumplir con el objeto del presente contrato, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Empresa.
- Disponibilidad de suministrar los bienes o servicios objeto del contrato, con las especificaciones de calidad y disponibilidad, relacionadas en este documento.
- Respuesta telefónica inmediata a la solicitud del bien o servicio, permitiendo reportar la necesidad sin dilación alguna.
- Obligación de llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de cumplir con las obligaciones y condiciones de entrega de los bienes o servicios; respondiendo con sus propios recursos cualquier incumplimiento o afectación a terceros, y exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad al respecto.

- Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, riesgos laborales, aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Garantizar la calidad de los bienes o servicios y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que apruebe el contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
- Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la ENTIDAD y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Los precios ofertados por los proponentes no deben superar los valores promedio del presente documento.
- El contratista se compromete a mantener los precios durante la ejecución del contrato.
- El contratista NO podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- El contratista deberá responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este y también será obligación del contratista, mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- Mantener contacto continuo con el supervisor designado por la Entidad, para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar.
- El Contratista cubrirá a su costo y riesgo, el transporte de los elementos objeto del presente contrato (hasta el lugar de entrega), así como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de los mismos, a favor de la entidad contratante, cuando a ello haya lugar.
- El contratista debe presentar informe por escrito y el respectivo registro fotográfico de los bienes suministrados, cuando a ello haya lugar.
- La facturación se realizará según las normas de la entidad contratante.

- El contratista deberá hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
- Dar cumplimiento a las actividades presentadas en la propuesta del contratista la cual hace parte integral del presente proceso de contratación.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de **4 meses y 29 dias** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de legalización, sin que se pueda superar la vigencia 31 de diciembre de 2026.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección y el contrato que suscribir como resultado de este estarán sometidos al Manual de Contratación de la entidad, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, la modalidad de contratación que corresponde es la de Modalidad Directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Manual de Contratación de Megabús S.A: **ARTÍCULO 20. MODALIDAD DIRECTA.** Es el procedimiento por medio del cual MEGABÚS S.A. selecciona sus contratistas sin que se requiera de varias ofertas; a este procedimiento se dará trámite en los siguientes casos:
A. Cuando el valor del contrato sea hasta ciento cuarenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (140 SMMLV)

6. LUGAR DE EJECUCION.

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la Ciudad de Pereira.

7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

7.1 ANALISIS DEL SECTOR

Se debe indicar la forma de realizar el análisis del sector, determinando las consultas realizadas, de qué manera, indicando variables, estadísticas y parámetros utilizados, como se llega a calcular el presupuesto oficial para el proceso de contratación.

7.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Procesos de contratación cuyo objeto es similar al del presente proceso:

CONTRATISTA	**OBJETO DEL CONTRATO**	**VALOR DE HONORARIOS MENSUALES**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
BKF INTERNATIONAL S.A.S	Prestar servicios profesionales de revisoría fiscal para el Centro De Diagnóstico Automotor Del Valle LTDA.	$9.372.681	Centro De Diagnóstico Automotor Del Valle LTDA.
SANTANDER GOMEZ S.C.P.	Prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal a PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.	$12.518.800	Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S.
GERSON MARIO AVILA DAZA	Prestar servicios profesionales especializados en el ejercicio de las actividades de revisoría fiscal para el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.	$11.388.000	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.

Una vez revisadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación con objetos similares, se recopiló información sobre la calidad, condiciones y plazos de entrega; para lo cual se tomó como referencia la información publicada en el sistema electrónico de contratación pública; en cuanto al precio, el mismo se tomó teniendo como referencia las condiciones del mercado.

De esta manera, se evidencia la demanda de este tipo de contratos a nivel nacional por parte de múltiples entidades estatales, empleando distintas modalidades de contratación, y las ofertas de las empresas del sector, definiendo así un valor promedio de aproximadamente **VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 28.081.533) IVA Incluido**, para un plazo de 4 meses 29 días, para un valor promedio mensual de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($5.654.000)**

Teniendo en cuenta el análisis de la información recolectada, la cual arroja un costo promedio del bien o servicio por valor **$11.093.000** mensuales, la entidad MEGABÚS S.A., de acuerdo con el presupuesto asignado para el proceso y constatado en el plan de adquisiciones, cancelará el valor de **VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 28.081.533) IVA Incluido**, es decir un valor promedio mensual de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($5.654.000)** iva incluido, por el bien o servicio descrito en el presente documento con las características y especificaciones exigidas.

7.3 VALOR DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

La entidad ha definido como presupuesto oficial para adelantar el presente proceso de contratación la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 28.081.533) IVA Incluido.** El presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos, incluidos todos los gastos, impuestos, retenciones, deducciones y tasas a que legalmente haya lugar.

Nota 1: El presupuesto definido para el bien o servicio se debe respetar, sin que supere el valor correspondiente.

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La empresa cuenta con el rubro y la disponibilidad presupuestal para adelantar la contratación, para lo cual se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 150 del 3 de agosto del 2026, con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.16 fondo 01 denominado Servicios de Contabilidad expedido por la Dirección Financiera.

7.5 FORMA DE PAGO

MEGABÚS S.A, cancelará el valor del objeto del presente contrato **VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 28.081.533) IVA Incluido**, mediante cuatro (4) actas parciales mensuales cuyo valor mensual es de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($5.654.000)** iva incluido y un (1) acta proporcional a los servicios prestados por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.465.533)**, después del recibo a satisfacción del bien o servicio por parte del supervisor designado, a través de acta, debidamente soportada con:

- Factura o cuenta de cobro, con los siguientes soportes:

  - Constancia del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), (Constancia de pago al día de parafiscales)

- Certificación de Junta de contadores
- Copia de la tarjeta profesional del Contador
- Copia de la Cédula del Contador
- Certificación bancaria de la cuenta donde se depositará el pago
- RUT
- Informe de actividades sea del bien o servicio con las evidencias.

Nota:

- Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato.
- Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

8. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios.

9. MATRIZ DE RIESGOS

El concepto de riesgo en la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en la relación con los costos con los ingresos.

Como riesgos estimados en la ejecución del proyecto objeto del presente estudio, se tendrán, los estipulados de la siguiente manera:

Tipo de riesgo	Descripción	Parte responsable	Estrategia de mitigación
Legal	Cambios normativos o interpretativos durante el proceso licitatorio	MEGABÚS S.A.	Seguimiento permanente a la normativa y ajustes oportunos
Administrativo	Retrasos en revisiones o entregas de documentos	Ambas partes	Cronograma conjunto y revisión anticipada de productos
De cumplimiento	No entrega oportuna de informes o conceptos jurídicos	Contratista	Seguimiento del supervisor y control por entregables

De confidencialidad	Divulgación no autorizada de información reservada	Contratista	Cláusula de confidencialidad y compromisos de reserva

10. CAPACIDAD JURÍDICA DEL CONTRATISTA:

La exigencia de la Capacidad Jurídica del contratista tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y de obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

Con el fin de medir la Capacidad Jurídica del interesado, se establecieron los siguientes aspectos a verificar:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El futuro contratista deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación (Formato presentación de la propuesta), debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica. La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

b. **DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS** (Formato presentación de la propuesta): El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

c. **DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES** (formato presentación de la propuesta): A la fecha de presentación de la propuesta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta. Cuando se trate de una unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá manifestarlo.

d. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El proponente diligenciará el formato anticorrupción del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación (formato presentación de la propuesta).

e. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (COPIA SIMPLE): Tratándose de personas jurídicas, encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matricula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anterior calendario a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique la existencia y representación legal donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar el contrato, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del mismo.

f. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL: Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

g. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA.: La empresa o persona invitada deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), , para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, o contador público, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En caso de que sea el revisor fiscal o contador quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la cédula, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

h. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009 del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

i. HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA (SIGEP II): Debidamente diligenciada, actualizada y firmada, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

j. RUT: Deberá presentar copia del documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con fecha de generación de documento PDF no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

k. CERTIFICACIÓN BANCARIA: Debe anexar certificación expedida por la entidad bancaria con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, la cual se exigirá para realizar los pagos y deberá contener nombre del titular, número de cuenta, tipo de cuenta o clase de cuenta (ahorros o corriente u otras) y banco.

l. LIBRETA MILITAR: Anexar Copia legible de la libreta militar o certificado digital generado directamente en los medios electrónicos que determine la oficina de reclutamiento del Ejército Nacional de Colombia, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

m. ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá presentar certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional. Dicha información será también verificada por parte de la entidad, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

n. ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente deberá presentar certificado de no reporte en el RNMC (registro nacional de medidas correctivas) expedido por la policía nacional. Dicha información será también verificada por parte de la entidad, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

o. ANTECEDENTES FISCALES: El proponente deberá anexar el certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, sin embargo, la entidad verificará de igual manera dicha información, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

p. EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, atendiendo el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, El proponente deberá anexar la certificación de no reporte en el registro de deudores alimentarios REDAM, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

q. EL CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES, atendiendo el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 1918 de 2018, El proponente deberá anexar la certificación de inhabilidades por delitos

sexuales, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

r. DOCUMENTACIÓN ANEXA

- TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA).
- CERTIFICADO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO
- CERTIFICADO ESTUDIO REALIZADOS
- CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA.
- CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO (SI APLICA).

s. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar la certificación de no reporte en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación: la entidad, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s), con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportar con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno). Dicha información será también verificada por parte de la entidad.

11. REQUISITOS TECNICOS/CONDICIONES DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar, se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o relacionados con el objeto contractual del presente documento, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado, para lo cual será necesario solicitar información adicional.

a) Deberán presentar copia de los contratos o las respectivas actas de terminación o liquidación, celebrados con personas naturales, jurídicas o con quien el proponente haya celebrado los respectivos contratos o certificaciones cuyo objeto y obligaciones debe ser coherente con el bien o servicio: Prestación de Servicios Profesionales Especializados en la Revisoría Fiscal de **MEGABÚS S.A.** para el

segundo semestre de la vigencia 2026, respectivamente, y que son referidos por el proponente para dar cumplimiento con la experiencia.

En caso de presentar certificaciones estas deben contener:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Firma de la persona autorizada para ello.

b) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos en el presente numeral, puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Entidad:

- Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral.
- Fotocopia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, podrá adjuntar a la(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.
- Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante, si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

La entidad se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

La experiencia acreditada del proponente que se presente como Consorcio o Unión Temporal será la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato, por el porcentaje de participación.

El proponente podrá acreditar con un solo contrato la experiencia exigida en el presente numeral, siempre y cuando el mismo cumpla con la totalidad de las reglas establecidas en el mismo.

Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, si de ellos se extracta la información requerida en lo literales a) al i) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Uniones Temporales o Consorcios, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro o certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copia del contrato y actas de liquidación.
Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos, no obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

NOTA: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia registrada en sus accionistas, socios o constituyentes.

12. GARANTIAS (SI APLICA)

Una vez valorados los riesgos y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato y que su ejecución no genera riesgos para la empresa se puede establecer en los presentes documentos y análisis de la necesidad, que no se hace necesaria la exigencia al contratista de ninguna clase de garantía, ya que la probabilidad de ocurrencia de hechos que pongan en riesgo la ejecución y cumplimiento del contrato es baja y su impacto igualmente bajo.

13. IDONEIDAD:

Que MEGABÚS S.A., dentro de su estructura organizacional, cuenta con un área financiera cuya función principal es ejercer una gestión eficiente de los recursos institucionales. Este departamento está orientado a satisfacer los requerimientos de la empresa, cumplir con los preceptos establecidos en los estatutos sociales, y brindar apoyo tanto a la entidad como a su personal, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de la misión institucional y contribuir al mejoramiento continuo del clima organizacional.

En este contexto, MEGABÚS S.A. ha determinado que, para el cumplimiento de su misión institucional, es indispensable contar con una persona capacitada para ejecutar el siguiente objeto contractual: *"*Prestar servicios profesionales especializados de revisoría fiscal a Megabús s.a. en reestructuración, para la vigencia 2026, en cumplimiento de las disposiciones legales, contables, financieras y estatutarias vigentes*".*

Por lo anterior, se certifica que la empresa **C&A CONSULTORIAS Y AUDITORIAS S.A.S.**, identificado con NIT 900.334.075-0 posee la capacidad física y jurídica, así como el conocimiento y la experiencia necesarios para llevar a cabo el objeto contractual mencionado. En consecuencia, se le considera idónea para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales especializados requerido por la entidad.

En virtud de lo anterior, **C&A CONSULTORIAS Y AUDITORIAS S.A.S.,** es considerado **idóneo** para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales especializados requerido por la entidad.

14. INEXISTENCIA DE PERSONAL

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad y de los diferentes Trabajadores Oficiales de la misma, se evidenció la inexistencia o insuficiencia de personal en la actualidad, que pueda desarrollar la actividad que se requiere por parte de la Empresa.

14.1 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la ENTIDAD, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la ENTIDAD, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaran reclamaciones o demandas contra de la ENTIDAD, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la ENTIDAD, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la ENTIDAD y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la ENTIDAD estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la ENTIDAD lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la ENTIDAD cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, la ENTIDAD podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

14.2 CLAUSULA PENAL

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de la ENTIDAD o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. El mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

14.3 MULTAS

En caso de mora en el cumplimiento del plazo del suministro y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso, el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

15. INTERVENTORIA O SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión y control de la debida ejecución del objeto contractual, será ejercida por un trabajador de MEGABÚS S.A., o quien el Ordenador del Gasto designe para tal fin, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: – Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones. – Informar a la Gerencia respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. – Certificar respecto del cumplimiento del contratista, – Elaborar el acta de inicio y liquidación. – Las demás inherentes a la función desempeñada.

16. CRITERIOS DE CALIDAD, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los criterios están dictados por el cumplimiento de la política, objetivos y planes establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad. Asimismo, en el numeral 4 Alcances: Condiciones generales exigidas, se describen otras obligaciones que en materia ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo debe cumplir el contratista que suscriba el contrato con MEGABÚS S.A

Los criterios de calidad están dados por el cumplimiento de los alcances pactados en los tiempos establecidos, ambos criterios serán objeto de seguimiento en la “Evaluación de proveedores, adquisiciones bienes y servicios” realizados por los supervisores periódicamente.

17. REVISION JURÍDICA

El Área Jurídica de MEGABÚS S.A., en ejercicio de sus funciones de revisión jurídica precontractual, ha realizado la verificación legal del presente análisis de la necesidad conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal y al Manual de Contratación de la entidad.

La revisión efectuada se limita exclusivamente a los aspectos legales y normativos aplicables, sin abarcar la validación de los componentes técnicos, financieros, operativos o de conveniencia del proceso contractual.

La responsabilidad sobre el contenido, exactitud, veracidad y pertinencia de la información consignada en el análisis de la necesidad recae de manera exclusiva en la dependencia solicitante y en los funcionarios competentes que lo elaboran y suscriben.

ACLARACIÓN

El análisis de la necesidad se recibe únicamente para continuar con el trámite contractual y elaborar el contrato correspondiente. Esta actuación no implica que el Área Jurídica asuma responsabilidad alguna sobre los fundamentos técnicos, presupuestales, operativos o de conveniencia del documento, los cuales pertenecen exclusivamente a la dependencia que lo formula.

Pereira, 3 de agosto de 2026



MARIA DEL PILAR TOBASIA SANTOS
Directora Financiera

Proyectó y elaboro: Carolina Flórez Diaz – Contadora.

Recibido para elaboración de contrato: Abogado Felipe Rodríguez 